

**ARTICULO 13.-** Los padres de la menor Ramona Yamil Morel Alba quedan autorizados a cambiarle el nombre a su hija por el de **Ramona Yasmil Morel Alba**.

**ARTICULO 14.-** El señor Baudilio Cuello Rivera queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Braudilio Cuello Rivera**.

**ARTICULO 15.-** La señora Paulina Milanes Burgos queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Tomasina Milanes Burgos**.

**ARTICULO 16.-** La joven Dilenia Vizcaíno Santana queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Gabriela Vizcaíno Santana**.

**ARTICULO 17.-** El señor Joaquín Quezada queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Ramón Quezada**.

**ARTICULO 18.-** La señora Tiota Ramona Peña Reynoso queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Ramona Peña Reynoso**.

**ARTICULO 19.-** La señora Basilia Vásquez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Cecilia Vásquez**.

**ARTICULO 20.-** El señor Fortunato Salazar Torres queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Ramón Fortunato Salazar Torres**.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

**LEONEL FERNANDEZ**

**Dec. No. 546-05 que autoriza a varios ayuntamientos a vender varios solares de su propiedad.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 546-05**

**VISTAS** las Leyes Nos.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577, del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

## **D E C R E T O:**

**ARTICULO 1.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender los inmuebles que se describen a continuación:

1.- Al señor William Rafael Miranda, el Solar No.5 (antiguo 7-B), Manzana No. 16, Parcela Catastral No. 7-C-B-1, Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con un área de 331.00 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Paso Peatonal y Solar Municipal; al Este, Solar Municipal No. 1-5; al Sur, Carretera a Moca; y al Oeste, Solar Municipal No. 7-C, por la suma de Veinte y Tres Mil Ciento Setenta Pesos Con 00/100 (RD\$23,170.00).

2.- A la señora Candida Núñez de Díaz, el Solar No.30, Manzana No.39, Parcela Catastral No. 56, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 143.35 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No.31; al Este, Solar Municipal No.11; al Sur, Solar Municipal No.29; y al Oeste, Calle Pablo A. Rojas, por la suma de Veintiún Mil Quinientos Dos Pesos Con 50/100 (RD\$21,502.50).

3.- Al señor Severino Antonio Taveras, el Solar No. 29, Manzana No.1-4, Parcela Catastral No. 6-B-33 (parte), del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 256.44 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Av. 27 de Febrero; al Este, Solar No. 1; al Sur, Solar No. 28; y al Oeste, Calle Primera, por la suma de Noventa y Seis Mil Ciento Sesenta y Cinco Pesos Con 00/100 (RD\$96,165.00).

4.- Al señor Isidro Antonio Jiménez Montesino, el Solar Municipal No.1-A-5 antes (336-F), Manzana No.293 antes (18), del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 422.54 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle; al Este, Solar No. 1-A-4; al Sur, Solares Nos.2 y 3; y al Oeste, Solar No. 1-A-7, por la suma de Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ocho Pesos Con 00/100 (RD\$84,508.00).

5.- A los señores Germán Ureña Hernández y Aura Acevedo Pérez, el Solar Municipal No.19-B, Parcela No. 57 (parte), Manzana No.2, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 121.91 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 19-A; al Este, Calle; al Sur, Carretera Baitoa; y al Oeste, Solar No.19-A, por la suma de Treinta y Nueve Mil Once Pesos Con 20/100 (RD\$39,011.20).

6.- A la señora Miriam Altagracia Canela Rodríguez, el Solar Municipal No.132-A-14, Parcela No.220 (parte), Manzana No.2, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 615.60 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Juan Bta. Pérez; al Este, Calle Eduardo León Jiménez; al Sur, Solares Nos. 132-A-16-B y 132-A-16-C; y al Oeste, Solar No. 132-A-B, por la suma de Noventa y Dos Mil Trescientos Cuarenta Pesos Con 00/100 (RD\$92,340.00).

7.- Al señor Ramón Antonio Jackson Vidal, el Solar Municipal No.286-A-8-A-2, Manzana No. 4, Parcela No.7-C-7-B-27, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 601.73 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Camino A Rincón Largo; al Este, Solar Municipal No. 286-A-6-B; al Sur, Solar Municipal No. 286-A-8-A-1; y al Oeste, Solar Municipal No. 286-A-8-A-1, por la suma de Ciento Ochenta Mil Quinientos Diecinueve Pesos Con 00/100 (RD\$180,519.00).

8.- Al señor Pedro Paulino Núñez, el Solar Municipal No. P-117-A-1, Manzana No. 1-P-117-A-1, Parcela No.219 (parte), del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 426.06 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Proyecto; al Este, Solar No.1; al Sur, terreno propio; y al Oeste, Solar No. 3; por la suma de Ciento Veintisiete Mil Ochocientos Dieciocho Pesos con 00/100 (RD\$127,818.00).

9.- Al señor Lorenzo Antonio Frías Ureña, el Solar Municipal No.12, Parcela Catastral No.220, Manzana No.7, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 521.01 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Rubén Cordero García; al Este, Solar No. 13; al Sur, Carretera a Tamboril; y al Oeste, Solar No.11, por la suma de Ciento Cuatro Mil Doscientos Dos Pesos Con 00/100 (RD\$104,202.00).

10.- Al señor Arsenio Cepín Quiñónez, el Solar Municipal No.140-B-1-Ref. G, Manzana No. 2, dentro de la Parcela No.214 (parte), del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 305.90 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 140-B-1-Ref. H; al Este, propiedad n. Viuda Luciano Díaz; al Sur, Solar No.140-B-1-Ref. F; y al Oeste, Calle July Estrella, por la suma de Sesenta y Un Mil Ciento Ochenta Pesos Con 00/100 (RD\$61,180.00).

11.- Al señor Alejandro de Jesús Rodríguez Matías, el Solar No. 23 (parte), Manzana No. 388, Solar Municipal 2466-C, Manzana Municipal No. 187-D, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 113.14 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 2466-B; al Este, Solar No. 2466-A; al Sur, Solar No.2485; y al Oeste, Area de Dominio Público, por la suma de Treinta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos Con 00/100 (RD\$33,942.00).

12.- A la señora Ramona Bartola del Carmen Pimentel, el Solar Municipal No.29, Manzana No. 8, dentro de la Parcela No.154-A (parte), del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 122.20 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 30; al Este, Solar No. 19; al Sur, Solar No.28; y al Oeste, Calle No.15, por la suma de Dieciocho Mil Trescientos Treinta Pesos Con 00/100 (RD\$18,330.00).

13.-A la señora Yenny Maria Peralta Estévez, el Solar Municipal No.10, Manzana No.7, Parcela No.129-A (parte), del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 132.06 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte,

Solar No.7; al Este, Solar No.8; al Sur, Calle Proyecto; y al Oeste, Solar No.11, por la suma de Diecinueve Mil Ochocientos Nueve Pesos Con 00/100 (RD\$19,809.00).

14.- A la señora Mercedes Rodríguez, el Solar Municipal No.19, Manzana No.3-12-3, Parcela Catastral No.250, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 117.50 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 18; al Este, Solar No. 17; al Sur, Calle Peatonal No. 8; y al Oeste, Solar No.20, por la suma de Diecisiete Mil Seiscientos Veinticinco Pesos Con 00/100 (RD\$17,625.00).

15.- A la señora Mercedes Rodríguez, el Solar Municipal No.3, Manzana No.24, Parcela Catastral "B", del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 177.10 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle Enrique Deschamps; al Este, Solar No. 317; al Sur, Calle Simón Bolívar; y al Oeste, Solar No.315, por la suma de Veintiséis Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos Con 00/100 (RD\$26,565.00).

16.- A la señora Martina Liriano Fabian, el Solar Municipal No.29, Manzana No.04, Parcela Catastral No.129-L, del Distrito Catastral No.06, del Municipio de Santiago, con un área de 167.91 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No. 30; al Este, Solares Municipales Nos. 4 y 5; al Sur, Solar Municipal No. 28; y al Oeste, Calle No. 17, por la suma de Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Seis Pesos Con 50/100 (RD\$25,186.50).

17.- A la señora Mercedes Altagracia Arias Flete, el Solar Municipal No.320-J, Manzana No. A, dentro de la porción catastral "T", del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 160.14 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle No. 2; al Este, Solar Municipal No. 320-R; al Sur, terreno municipal; y al Oeste, Calle en proyecto, por la suma de Treinta y Cinco Mil Treinta Pesos Con 63/100 (RD\$35,030.63).

18.- Al señor Jaironson José Mejía Curiel, el Solar Municipal No.4, Manzana No.1, dentro de la Parcela Catastral No.1, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 189.10 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 2 y Arroyo; al Este, Solar No. 5; al Sur, Camino El Ejido; y al Oeste, Solar No. 3, por la suma de Veintiocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos Con 00/100 (RD\$28,365.00).

19.- Al señor Juan Arismendy García, el Solar Municipal No.3, Parcela Catastral No.56, Manzana No.21-B, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 124.53 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar Municipal No. 2; al Este, Solar Municipal No. 4; al Sur, Solar Municipal No. 33 y al Oeste, Calle Proyecto, por la suma de Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Pesos Con 00/100 (RD\$12,453.00).

20.- A la señora Dulce María García, el Solar Municipal No.534, Parcela Catastral No.2-B-2 (parte), Manzana No.30, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de

Santiago, con un área de 119.97 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 535; al Este, Solar No. 533; al Sur, Calle No. 10 y al Oeste, Calle No. 23, por la suma de Veintitrés Mil Novecientos Noventa y Cuatro Pesos Con 00/100 (RD\$23,994.00).

21.- A los señores Ulises M. Mercado Grullón y Trijilda M. Grullón González, el Solar Municipal No.16, Parcela Catastral No.199, Manzana No. A-P-199, del Distrito Catastral No.6, del Municipio de Santiago, con un área de 390.66 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle No. 6; al Este, Solar No. 18; al Sur, F. A. D. y al Oeste, Solar No. 15, por la suma de Ochenta y Tres Mil Quince Pesos Con 25/100 (RD\$83,015.25).

22.- Al señor Juan Ramón Edilio Luna de la Cruz, el Solar Municipal No.2, Parcela Catastral No.56 (parte), Manzana No.32-A, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 248.11 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Carretera La Vega; al Este, Solar No. 3-A; al Sur, Solar 1-D-1 y al Oeste, Solar No. 1-A, por la suma de Treinta y Siete Mil Doscientos Dieciséis Pesos Con 50/100 (RD\$37,216.50).

23.- Al señor Luís Alberto Cruz, el Solar No.12, Manzana No. 19-Sur, Parcela Catastral No.12, de la Manzana Catastral No.776, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Santiago, con un área de 126.37 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Calle No.3; al Este, Solares Nos.16 y 16-A; al Sur, Solar No.17; y al Oeste, Solar No.14, por la suma de Veinticinco Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos Con 00/100 (RD\$25,274.00).

24.- Al señor Cristino Núñez, el Solar No.3, Parcela Catastral No.56, Manzana No.34, del Distrito Catastral No.8, del Municipio de Santiago, con un área de 174.47 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 2; al Este, Calle "F"; al Sur, Solar No.4; y al Oeste, Solar No.15, por la suma de Veinte y Seis Mil Ciento Setenta Pesos Con 50/100 (RD\$26,170.50).

**ARTICULO 2.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey, provincia La Altagracia, a vender a la señora Eugenia Michel Peña, el Solar Municipal No.2996, Manzana Catastral No. 284, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Higüey, con un área de 372.80 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Helena Polanco; al Este, Juan Torres; al Sur, Calle Cayacoa; y al Oeste, Victoria Martínez, por la suma de Treinta y Siete Mil Doscientos Ochenta Pesos Con 00/100 (RD\$37,280.00).

**ARTICULO 3.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Mao, provincia Valverde, a vender a la señora Francisca Antonia Bueno de Sandoval, el Solar Municipal No.8, Manzana Catastral No. 4, del Distrito Catastral No.1, del Municipio de Mao, con un área de 146.25 metros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar propio; al Este, Solar No.7; al Sur, Calle Elpidio Cabrera; y al Oeste, Calle 19 de Marzo, por la suma de Veinte y Cinco Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos Con 75/100 (RD\$25,593.75).

**ARTICULO 4.-** Se modifica el Artículo 17 del Decreto No.587-03, de fecha 16 de junio del año 2004 para que diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Santiago, provincia Santiago, a vender al señor José Homero del Rosario, el solar municipal No.250-B, de la manzana No.4, correspondiente a la parcela catastral 6-B-26, del Distrito Catastral No.8 con un área de 249.37 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte : solar No.250; al Este: solar No.249; al Sur: Calle No.6; al Oeste: Calle No.1, por valor de Veinte y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete Pesos con 00/100 (RD\$24,937.00)”.

**ARTICULO 5.-** Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

**LEONEL FERNANDEZ**

**Dec. No. 547-05 que declara de utilidad pública e interés social una porción de terreno en Sabana Perdida, propiedad de la Compañía Cathay Americana, S. A., para la construcción del Hospital de Traumatología.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 547-05**

**CONSIDERANDO:** Que es de alto interés nacional garantizar los servicios públicos del país, para lo cual se hace necesario construir adecuadas infraestructuras para el pleno cumplimiento de sus cometidos sociales, legales e institucionales.

**CONSIDERANDO:** Que en estos momentos, bajo la dirección de las autoridades nacionales de salud, están en marcha los aprestos para la construcción de un hospital de traumatología en Santo Domingo.

**CONSIDERANDO:** Que el referido centro hospitalario constituirá un hito fundamental en el desarrollo del sector salud, puesto que proveerá de los servicios necesarios, en las especialidades que les son consustanciales, a la población del Distrito Nacional y sus zonas aledañas.

**VISTA** la Ley No. 344, de fecha 29 de julio del 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.